

ACUERDO CONCERTACIÓN ANUALIDAD 2009

D. Salvador Pendón Muñoz, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en representación de la misma.

D. Manuel Robles Robles, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Comares, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de Comares se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2008/2011”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada 19 de septiembre de 2006, al punto 5/2.

Tercero Que el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 3 de junio de 2008, al punto 10/2 aprobó el proceso de Concertación 2009.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Comares en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen es el siguiente:

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
		APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	
1.05.01.01/C	Mejora del Abastecimiento Casco Urbano, 2ª Fase	80.181,28	4.220,07	
1.07.01.02/C	Arreglo de Camino Rural Loma del Molino, 2ª Fase y Los Manzanos.	50.000,00		
1.07.01.03/C	Alumbrado Público en Barriadas (Los Pérez, Llano Almendra, Las Cuevas y El Romo), 1ª Fase.	137.399,24		
	Suma	267.580,52	4.220,07	

CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
		APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	
2.04.CU.04/C	Culturales 2009. Teatro y Música.	6.000,00		
2.04.CU.05/C	Dinamizador Cultural para Coro.	2.000,00	666,66	
2.04.CU.09/C	Visitas Culturales.	6.000,00		
2.04.CU.10/C	Encuentro Cultural de la 3ª Edad de la Axarquía.	3.000,00		
2.04.CU.11/C	Festival de Verdiales.	6.000,00		
2.04.CU.12/C	Talleres de Fomento de Lectura. Biblioteca.	1.500,00		

2.04.CU.12/C	Apoyo a la Escuela de Verdiales.	1.200,00		
2.04.CU.12/C	Escuela de Adultos (Monitor)	4.500,00		
2.04.CU.13/C	Jornada Intercultural (Encuentros para Extranjeros).	1.000,00		
Suma		<i>31.200,00</i>	<i>666,66</i>	

FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
		APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	
2.00.FI.02/C	Apoyo a Fiestas: de Las Cuevas.	2.500,00		
2.00.FI.02/C	Apoyo a Fiestas: de Los Ventorros.	2.500,00		
2.00.FI.02/C	Apoyo a Fiesta: Romería de San Isidro Labrador.	2.000,00		
2.00.FI.02/C	Apoyo a Fiesta Patronales.	17.049,12		
2.00.FI.02/C	Apoyo a Fiestas: Festividad de San Hilario de Poitiers.	1.600,00		
Suma		<i>25.649,12</i>		

JUVENTUD Y DEPORTES

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
		APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	
2.09.DE.01/C	Programa Básico de Apoyo al Fomento del Deporte Municipal	19.745,36		
2.09.DE.04/C	Condición Física para Adultos.	1.800,00	1.800,00	
2.09.DE.05/C	Condición Física para Mayores.	1.800,00	1.800,00	
2.09.DE.10/C	Actividades Educativas para la Igualdad.	1.800,00		
2.09.JU.11/C	Técnico Dinamizador.	6.000,00	6.000,00	
	Suma	<i>31.145,36</i>	<i>9.600,00</i>	

OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
		APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	
2.00.AJ.03/C	Acceso a Base de Datos Jurídicas.	600,00		
2.01.IN.01/C	Red Provincial.	2.441,00		
2.07.OP.07/C	Proyectos de Optimización Energética.	7.800,00		
	Suma	<i>10.841,00</i>		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		VALORACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
		APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	APORTACIÓN MUNICIPAL	
3.01.AJ.04/C	Asistencia Letrada.	0,00		3.000,00
3.01.AJ.04/C	Asesoramiento Jurídico	0,00		3.000,00
3.01.IN.06/C	Apoyo Software a Municipios.	0,00		4.799,24
3.01.IN.06/C	Establecimiento de Redes.	0,00		500,00
3.01.RH.05/C	Gestión de Recursos Humanos. Organigramas y Valoración de Puestos de Trabajo	0,00		1.000,00
3.02.PR.01/C	Asistencia en Gestión Económica y Presupuestaria. Técnico Económica y Técnico Informática.	0,00		5.000,00
3.05.DP.07/C	Dirección Mejora de Tuberías en Partido del Río.	0,00		3.057,13
3.05.RP.06/C	Redacción de Proyecto Nueva Nichera.	0,00		2.173,28
3.05.RP.06/C	Redacción de Proyecto de Urbanización de Avenida Málaga.	0,00		3.622,14
3.05.RP.06/C	Redacción Mejora de Tuberías en Partido del Río	0,00		3.057,13
3.06.AG.13/C	Plan de Suministro de Plantas.	0,00		1.617,86
3.06.SA.15/C	Asistencia en Materia de Prevención Ambiental.	0,00		2.500,00

3.07.DP.09/C	Dirección Alumbrado Público en Barriadas (Los Pérez, Llano Almendra, Las Cuevas y El Romo). 1ª Fase	0,00		4.973,28
3.07.RP.08/C	Redacción Alumbrado Público en Barriadas (Los Pérez, Llano Almendra, Las Cuevas y El Romo). 1ª Fase	0,00		4.973,28
3.08.FI.04/C	Tarde de Toros.	0,00		2.250,00
3.09.DE.16/C	Campaña de Natación	0,00		2.000,00
3.09.DE.17/C	Dinamización de Senderos (Receptor).	0,00		1.122,36
3.09.IM.14/C	Trabajos de Impresión. 1000 Carteles de 13,50 x 500.	0,00	36,00	199,00
3.09.IM.14/C	Trabajos de Impresión. 3000 Dópticos 2,10 x 2,97.	0,00	36,00	326,00
3.11.GE.04/C	Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Igualdad de Género.	0,00		300,00
3.11.GE.05/C	Exposición de Fotografías.	0,00		300,00
3.11.GE.05/C	Exposición de Carteles.	0,00		300,00
3.11.GE.06/C	Talleres de Formación Mujeres creando Empresa.	0,00		800,00
	Suma	0,00	72,00	50.870,70

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN ECONÓMICA DIPUTACIÓN - JUNTA DE ANDALUCÍA - MAP	366.416,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	14.558,73

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	50.870,70
------------	-----------

1.2.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias, contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y particularmente su competencia para el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

1.3.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1 Cuando la normativa específica del programa lo prevea y se cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Diputación podrá efectuar entregas a cuenta antes de la finalización y justificación de la actuación. Para ello se hace necesario que el ente adherido no tenga cantidades anticipadas, por parte de la Diputación, pendientes de justificación, una vez vencido el plazo.

2.2.- El Ente Local adherido hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al proyecto “Málaga Evolucionando en Red”, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo comprenderá desde la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Corporación para 2009 hasta la finalización de la actuación, no debiendo superar la fecha de 31 de Diciembre de 2009. En aquellos casos, en que por diversas circunstancias, la ejecución del programa supere el ejercicio presupuestario se actuará de conformidad con los criterios de incorporación de remanentes.

Al finalizar el ejercicio, mediante acuerdo entre ambas partes, se determinarán las actuaciones cuya ejecución se prorroga durante la siguiente anualidad.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

5.1.- Para la efectiva aportación de la Diputación de Málaga en los Programas en que así se establezca, de las cantidades especificadas en este Acuerdo, el Ente Local adherido justificará su ejecución ante los servicios gestores de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En todo caso, antes del 31 de Marzo de 2010, deberá presentarse en el Registro General de la Diputación, en oficio dirigido al Área de Concertación y Modernización, un certificado del titular de la Secretaría Intervención del Ente adherido, en el que se hará constar:

- Que las actuaciones contenidas en el Acuerdo y realizadas por el Ente Local adherido han sido ejecutadas conforme al mismo.

5.3.- En el caso que las actuaciones se hayan realizado en cuantía inferior a las condiciones económicas previstas en el presente Acuerdo, la Diputación reducirá proporcionalmente su aportación.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

6.1.- Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo se regularán como a continuación se indica:

A) Entidades Locales Autónomas y Municipios menores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la entidad adherida solicite motivadamente la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la entidad adherida solicite motivadamente la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, y siempre que respete la materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) del programa de procedencia correspondiente, así como los programas ya aprobados para la anualidad correspondiente, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, previo informe de la Mesa de Concertación.

3.- No se admitirán modificaciones de actuaciones concertadas que supongan cambios de materia (Infraestructura, Obras y Suministros, Cultura y Educación, Fiestas y Turismo, Juventud y Deportes, Otras Prestaciones de Servicios y Asistencias Técnicas) correspondientes al programa de procedencia, al estar aprobado por el Pleno el porcentaje a respetar por cada entidad adherida en el importe asignado.

B) Mancomunidades, Consorcios y Municipios mayores de 50.000 habitantes.

1.- Cuando la entidad adherida solicite motivadamente la modificación de una actuación concertada que no suponga variación en el objeto del programa, corresponderá la resolución a la Junta de Gobierno, previo expediente elaborado por el Área de Gestión correspondiente y con comunicación al Área de Concertación.

2.- Cuando la entidad adherida solicite motivadamente la modificación de una actuación concertada que suponga variación del objeto del programa, la resolución corresponderá al Pleno de la Corporación, con las limitaciones establecidas en las bases de ejecución del presupuesto. El expediente deberá elaborarse por el Área de Gestión destinataria de la modificación solicitada, previo informe de la Mesa de Concertación.

C) Presentación de las solicitudes de modificación de las actuaciones concertadas.

1.- En los supuestos contemplados en los puntos A.2 y B.2 las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación al Área de Concertación y Modernización.

2.- En los supuestos contemplados en el punto A.1 y B.1. las entidades adheridas deberán dirigir la solicitud de modificación a la correspondiente Área Gestora.

6.2.- Las modificaciones aprobadas se recogerán al final del ejercicio en un anexo al presente Acuerdo.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.2.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en

este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo

Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Los pactos contenidos en este instrumento, junto al Convenio Marco y a los acuerdos de Pleno de 3 de Junio 2008, al punto 10/2 y de aprobación de los Presupuestos de esta Diputación para la anualidad 2009.

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Arts. 10, 31, 36, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Título 1º de la Ley 11/1987 de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Diputaciones de su territorio.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaigan en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a 19 de diciembre de 2008.

D. Salvador Pendón Muñoz

D. Manuel Robles Robles

Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Málaga

Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Comares

ANEXO I

1.05.01.01/C	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	ÁREA 5
--------------	--	---------------

La Diputación de Málaga, cooperará con las Entidades Locales de la Provincia para remediar las carencias de los municipios reflejadas en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales; atender de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio y 4 del Decreto 131/91 de 2 de Julio, la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local; y atender los demás servicios de competencia municipal establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

La concertación de este programa supone proponer a los respectivos Plenos la aprobación de las obras que se solicitan para la anualidad correspondiente. No obstante la aprobación definitiva de las obras y las cuantías programadas dependerá de la aportación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma al Programa. Cualquier variación respecto a lo acordado se formalizará en una Addenda al Convenio suscrita por ambas partes.

La formulación y aprobación del Plan, así como la participación económica de los municipios en el mismo, se realiza conforme a lo establecido en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, la orden APU 126/2004, de 23 de agosto, de desarrollo y aplicación de tal Real Decreto, el Decreto 131/1991, de 2 de Julio de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los Planes Provinciales, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Plan Provincial de Cooperación a Las Obras y Servicios de Competencia Municipal mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Mejora del Abastecimiento Casco Urbano, 2ª Fase**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	80.181,28 €	Cesión para contrata (transferencia de crédito)
Aportación Municipal	4.220,07 €	
Total	84.401,35 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- 1.-. En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación y la redacción del proyecto (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) se haya hecho por los servicios técnicos de ésta, se establece el plazo de un mes desde la remisión del proyecto a la Entidad Local para que ésta presente la aprobación del mismo junto con la disponibilidad de terrenos y demás autorizaciones administrativas necesarias para la aprobación del proyecto y la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:
 - Ingreso en la Tesorería Provincial.
 - Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y así mismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.
 - Operación de crédito por el importe de la financiación a favor de Diputación Provincial en los términos que se regula por el Área de Hacienda y Patrimonio.

- 2.-. En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación y el proyecto (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) lo presente la Entidad Local, se establecerá un plazo de 3 meses desde la firma del Acuerdo de Concertación 2009, para la presentación del mismo (visado por Colegio Profesional correspondiente en caso de no haber sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales) debidamente aprobado junto con la disponibilidad de terrenos y demás autorizaciones administrativas necesarias y la justificación de la aportación municipal por alguno de los siguientes medios:
 - Ingreso en la Tesorería Provincial.
 - Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y así mismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.
 - Operación de crédito por el importe de la financiación a favor de Diputación Provincial en los términos que se regula por el Área de Hacienda y Patrimonio.

- 3.-. En el caso de que se ceda la facultad de contratar y la redacción del proyecto (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) se haya hecho por los servicios técnicos de Diputación, se establece el plazo de un mes desde la remisión del proyecto a la Entidad Local para que ésta presente la aprobación del proyecto o presupuesto de obra junto con la disponibilidad de terrenos y demás

autorizaciones administrativas necesarias para la aprobación del proyecto; así como el Certificado de la Secretaría- Intervención municipal de consignación presupuestaria de las cantidades a aportar por la Entidad Local. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad Local o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación

- 4.-. En el caso de que se ceda la facultad de contratar y que el proyecto (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) lo presente la Entidad Local, se establecerá un plazo de 3 meses desde la firma del Acuerdo de Concertación 2009, para la presentación del mismo (visado por Colegio Profesional correspondiente en caso de no haber sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales) debidamente aprobado junto con la disponibilidad de terrenos y demás autorizaciones administrativas necesarias; así como el Certificado de la Secretaría- Intervención municipal de consignación presupuestaria de las cantidades a aportar por la Entidad Local. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad Local o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación

Justificación:

- Mediante certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra.
- En el caso de obras cedidas, las certificaciones deben venir aprobadas por el Órgano competente de la Entidad Local.
- En ambos casos las certificaciones deberán ser remitidas al Servicio Administrativo del Área de Gestión.

Gestión:

Corresponde al Área de Fomento Local y Red Viaria.

1.07.01.02/C	PROGRAMA DE CAMINOS RURALES	ÁREA 7
---------------------	------------------------------------	---------------

La Diputación de Málaga colabora en los proyectos de construcción, mejora o reparación de los caminos rurales de interés agrario de competencia municipal.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Caminos Rurales mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Arreglo de Camino Rural Loma del Molino, 2ª Fase y Los Manzanos.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	50.000,00 €	Cesión para contrata (transferencia de crédito)

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad Local.

Justificación:

- El abono de esta aportación se realizará mediante un pago único, a la terminación de la actuación financiada, que deberá justificarse por la entidad local mediante el envío al Servicio Administrativo del Área de Gestión, de la certificación final de obra y del certificado de aprobación por el órgano de gobierno competente, de los justificantes de gastos relativos a la actuación financiada ; así como del certificado emitido por la Secretaría de la Entidad Local, en la que se haga constar que el importe de la financiación por sí o en concurrencia con otras ayudas no supera el importe total de la actuación financiado.
- La Entidad Local deberá ejecutar el proyecto, en el plazo de un año desde la firma del Acuerdo de Concertación 2009.

- La Entidad Local deberá hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión financiada por la Diputación Provincial.

Gestión:

Corresponde al Área de Intermunicipales.

1.07.01.03/C	PROGRAMA DE EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	ÁREA 7
---------------------	--	---------------

La Diputación de Málaga colabora en el Ahorro Energético con la ejecución de Planes de Optimización energética.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Ejecución Planes de Optimización Energética mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Alumbrado Público en Barriadas (Los Pérez, Llano Almendra, Las Cuevas y El Romo), 1ª Fase.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	137.399,24 €	Cesión para contrata (transferencia de crédito)

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- 1.- En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación o se ceda la facultad de contratar y la redacción del proyecto (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) se haya hecho por los servicios técnicos de ésta, se establece el plazo de un mes desde la remisión del proyecto o presupuesto de obra a la Entidad Local para que ésta presente la aprobación del mismo junto con la disponibilidad de terrenos y demás autorizaciones administrativas necesarias para la aprobación del proyecto. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad Local o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación

- 2.- En el caso de que la contratación de la obra vaya a hacerse por la Diputación o se ceda la facultad de contratar y el proyecto (o en su caso presupuesto de obra según lo establecido en la normativa vigente) lo presente la Entidad Local, se establecerá un plazo de 3 meses desde la firma del Acuerdo de Concertación 2009 para la presentación

del mismo (visado por el Colegio Profesional correspondiente, en caso de que no haya sido redactado por los Servicios técnicos municipales), debidamente aprobado junto con la disponibilidad de terrenos y demás autorizaciones administrativas necesarias. En el caso de obras por administración, en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 30/2007, se remitirá también la relación de medios materiales y personales de que dispone el Ayuntamiento, expedida por la Secretaría de la Entidad Local o por Técnico Municipal, en ambos casos con el VºBº del Alcalde/sa de la Corporación.

Justificación

- Mediante certificaciones expedidas por la dirección facultativa de la obra.
- En el caso de obras cedidas, las certificaciones deben venir aprobadas por el Órgano competente de la Entidad Local.
- En ambos casos las certificaciones deberán ser remitidas al Servicio Administrativo del Área de Gestión.

Gestión:

Corresponde al Área de Intermunicipales

2.04.CU.04/C	CULTURALES 2009. PRESTACIÓN DE TEATRO, MÚSICA Y CINE	ÁREA 4
--------------	--	--------

La Diputación de Málaga colaborará en la realización de actuaciones culturales (teatro, música y cine). Se pretende así garantizar el acceso a las ofertas culturales de cualquier persona de la Provincia, en función de la competencia genérica que tiene la Diputación de promover intereses de la Provincia

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Culturales 2009. Prestación de Teatro, Música y Cine mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Culturales 2009. Teatro y Música.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	6.000,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Diputación Provincial que contratará las actuaciones solicitadas por las Entidades Locales de las recogidas dentro del Catálogo de Artistas seleccionados por el Área de Cultura y Educación, en las correspondientes convocatorias públicas.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación.

2.04.CU.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL (Monitor, equipamiento y actividades de repercusión provincial)	ÁREA 4
--------------	--	---------------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** con el objeto de financiar actividades que en materia cultural realicen los Ayuntamientos y que por su naturaleza tengan una repercusión provincial, así como la contratación de dinamizadores culturales, y adquisición de equipamientos culturales.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Actividades de Interés Cultural (Monitor, Equipamiento y Actividades de Repercusión Provincial) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Dinamizador Cultural Para Coro.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Transferencia de créditos
Aportación Municipal	666,66 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local deberá aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

La Entidad Local se compromete a incluir al imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación de extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa de la **totalidad de la misma**, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; así como la documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los mismos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.09/C	PROGRAMA DE VIAJES CULTURALES	ÁREA 4
--------------	-------------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades culturales que promuevan los Entes Locales relaciones con desplazamientos y visitas a diferentes Museos, Teatros ... tanto de la Provincia como de la Comunidad Autónoma.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Viajes Culturales mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Visitas Culturales.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	6.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local, que deberá llevarlo a cabo con los siguientes condicionantes:

- La actividad deberá incluir necesariamente visitas a monumentos, exposiciones, eventos y actividades que justifiquen el valor cultural de la misma.
- La Entidad Local deberá formar un grupo de residentes interesados en la participación de esta actividad.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación de extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.10/C	PROGRAMA DE ENCUENTRO DE MAYORES	ÁREA 4
--------------	----------------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de Encuentros de Mayores.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Encuentro de Mayores mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Encuentro Cultural de la 3ª Edad de la Axarquía.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	3.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local, que deberá llevarlo a cabo con los siguientes condicionantes:

- La actividad deberá incluir necesariamente visitas a monumentos, exposiciones, eventos y actividades que justifiquen el valor cultural de la misma.
- La Entidad Local deberá formar un grupo de residentes interesados en la participación de esta actividad.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación de extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.11/C	PROGRAMA DE FESTIVALES Y CERTÁMENES	ÁREA 4
--------------	-------------------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de festivales y certámenes en los distintos ámbitos culturales que promuevan los Entes Locales.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Festivales y Certámenes mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Festival de Verdiales.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	6.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local, La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.12/C	PROGRAMA DE TALLERES CULTURALES	ÁREA 4
--------------	---------------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de talleres en los distintos ámbitos culturales que promuevan los Entes Locales.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Talleres Culturales mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Talleres de Fomento de Lectura.Biblioteca.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.500,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas; así como a aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.12/C	PROGRAMA DE TALLERES CULTURALES	ÁREA 4
---------------------	--	---------------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de talleres en los distintos ámbitos culturales que promuevan los Entes Locales.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Talleres Culturales mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo a la Escuela de Verdiales.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.200,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas; así como a aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.12/C	PROGRAMA DE TALLERES CULTURALES	ÁREA 4
--------------	---------------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de talleres en los distintos ámbitos culturales que promuevan los Entes Locales.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Talleres Culturales mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Escuela de Adultos (Monitor)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	4.500,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas; así como a aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.04.CU.13/C	PROGRAMA DE JORNADAS CULTURALES	ÁREA 4
--------------	---------------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colaborará económicamente** en las actividades relacionadas con la celebración de Jornadas Culturales en los distintos Municipios de la Provincia.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Jornadas Culturales mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Jornada Intercultural (Encuentros para Extranjeros).**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades mencionadas; así como a aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010 en el Servicio Administrativo del Área de Gestión la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el Vº Bº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Área de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

2.00.FI.02/C	PROGRAMA APOYO A FIESTAS	ÁREA 0
--------------	--------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos en los municipios.

Dentro de las políticas de fomento de las fiestas provinciales, La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Apoyo a Fiestas mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo a Fiestas: de Los Ventorros.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.500,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010, en el Servicio de Presidencia la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación, cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad, en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 €(IVA excluido), documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Gabinete de Presidencia, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

2.00.FI.02/C	PROGRAMA APOYO A FIESTAS	ÁREA 0
--------------	--------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos en los municipios.

Dentro de las políticas de fomento de las fiestas provinciales, La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Apoyo a Fiestas mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo a Fiesta: Romería de San Isidro Labrador.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010, en el Servicio de Presidencia la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación, cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad, en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 €(IVA excluido), documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Gabinete de Presidencia, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

2.00.FI.02/C	PROGRAMA APOYO A FIESTAS	ÁREA 0
--------------	--------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos en los municipios.

Dentro de las políticas de fomento de las fiestas provinciales, La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Apoyo a Fiestas mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo a Fiestas: de Las Cuevas.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.500,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010, en el Servicio de Presidencia la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación, cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad, en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 €(IVA excluido), documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Gabinete de Presidencia, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

2.00.FI.02/C	PROGRAMA APOYO A FIESTAS	ÁREA 0
--------------	--------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos en los municipios.

Dentro de las políticas de fomento de las fiestas provinciales, La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Apoyo a Fiestas mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo a Fiesta Patronales.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	17.049,12 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010, en el Servicio de Presidencia la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación, cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad, en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 €(IVA excluido), documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Gabinete de Presidencia, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

2.00.FI.02/C	PROGRAMA APOYO A FIESTAS	ÁREA 0
--------------	--------------------------	--------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la financiación de los gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos en los municipios.

Dentro de las políticas de fomento de las fiestas provinciales, La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Apoyo a Fiestas mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo a Fiestas: Festividad de San Hilario de Poitiers.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.600,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Entidad Local se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Forma de Abono:

La Diputación abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010, en el Servicio de Presidencia la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la documentación, cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.
- Una relación clasificada de gastos de la actividad, en la que se indique que los gastos se han aplicado a la finalidad prevista, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago. Dicha relación habrá de venir suscrita por el Secretario/a – Interventor/a con el VºBº del Presidente/a de la Entidad.
- Tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá venir aprobada por el Órgano competente de la Entidad.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Datos bancarios para realizar el ingreso del programa.
- En el supuesto de actuaciones de cuantía superior a 18.000 €(IVA excluido), documento en el que conste haber cursado invitación a tres proveedores para su realización.

Gestión:

Corresponde al Gabinete de Presidencia, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Presidente.

2.09.DE.01/C	PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	ÁREA 9
--------------	---	---------------

La Diputación de Málaga colaborará económicamente para la realización de actividades de carácter genérico relacionadas con el Deporte, específicamente en gastos de contratación de personal técnico deportivo, gastos protocolarios por importe inferior a 300 € IVA incluido por actividad deportiva, gastos de transporte, gastos de protección civil, gastos de arbitraje, premios y trofeos.

Se crea una herramienta de financiación mínima para la realización y ayuda de actividades deportivas aún estando contempladas en programas de adhesión concertada.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Programa Básico de Apoyo al Fomento del Deporte Municipal**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	19.745,36 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Complimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el Servicio Administrativo del Área, el documento de justificación que se adjunta en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación, previa emisión de informe técnico, la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN

SERVICIO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ENTIDAD LOCAL:

PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL

DEPORTE MUNICIPAL

(2.09.DE.01/C)

JUSTIFICACIÓN

2009

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Básico de Fomento del Deporte Municipal			

2.- Márquese la **X** donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

3.- Que así mismo, de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, se han realizado los pagos que se relacionan en Certificación adjunta, correspondientes a la aportación económica de la Diputación Provincial de Málaga a esta Entidad, para dicho Programa.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 200....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/Dª.

Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad siguiente, n°
, fecha se aprobó:

1º.- La Memoria de Actuación.

2º.- Que los gastos realizados han sido aplicados a la finalidad prevista.

3º.- Que la relación clasificada de los gastos efectuados, con la identificación de perceptores, DNI/CIF/NIF, fechas, conceptos e importes, son los que a continuación se relacionan:

PROGRAMA BÁSICO DE FOMENTO DEL DEPORTE MUNICIPAL

PERCEPTOR	DNI/CIF/NIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTES
-----------	-------------	-------	----------	----------

-
-
-
-
-
-

TOTAL

4º.- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

5º.- Que los justificantes originales de tales documentos se encuentran depositados en esta Secretaría a mi cargo, a los efectos de las comprobaciones que en su caso puedan acordarse por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que conste y a los efectos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 200..

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Programa Básico de Fomento del Deporte Municipal.

Deberá adjuntarse una Memoria, incluyéndose en la misma:

- Las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Cuaderno de evaluación que facilitará el Servicio de Juventud y Deportes cumplimentado.
- La documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.

Programa Básico de Ayuda al Deporte Municipal

Actividad Rellenar una por Sede o Celebración	
	Municipio

Fecha	Lugar de Celebración	
-------	-------------------------	--

Duración de la actividad (Constatada, especificar)	
---	--

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales
1. Instalación / Espacio deportivo: (Breve descripción, indicando estado general.)
2. Material: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar). Incluir trofeos / medallas si los hubiera.
3. Artículos de publicidad / promoción: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).
Observaciones

2.- Recursos Humanos

1. Responsable/s Ayto. (Indicar nombre y cargo).
2. Responsable /es Técnico/s (Indicar nombre, cargo y tipo de contrato).
3. Otros (Indicar número y tipo: operario municipal, árbitro, colaborador, voluntariado, especificando si por cuenta municipal, federativa u otros). Asimismo indicar si asiste/n políticos y/o directivos.
Total personal implicado
Observaciones

3.- PARTICIPANTES

<i>Inscritos</i>	H	M	<i>Total I.</i>	<i>Asistentes</i>	H	M	<i>Total A.</i>
Observaciones							

Espectadores (Número y tramos de edad aproximados)		
H	M	Total
Observaciones		

4.- Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

--

Impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias

Técnico responsable	
Nombre y puesto	Firma

2.09.DE.04/C	PROGRAMA CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS	ÁREA 9
---------------------	---	---------------

La Diputación de Málaga cooperará para la realización de actividades relacionadas con la promoción y animación deportiva y con vocación de promover hábitos de ejercicio físico y deporte en el mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas **colaborando económicamente** en la realización de aulas deportivas de personas adultas (de edades comprendidas especialmente entre 18 y 59 años) que se llevará a efecto a través de la realización de módulos, específicamente, en gastos de contratación de personal técnico deportivo con titulación adecuada.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Condición Física para Adultos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Condición Física para Adultos.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.800,00 €	Transferencia de créditos
Aportación Municipal	1.800,00 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados del transporte y el material deportivo relacionados con la actividad.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Cumplimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.
- Facilitar la infraestructura y recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el Servicio Administrativo del Área, el documento de justificación que se adjunta en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación previa emisión de informe técnico, la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN

SERVICIO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ENTIDAD LOCAL:

PROGRAMA CONDICIÓN FÍSICA PARA

ADULTOS

(2.09.DE.04/C)

JUSTIFICACIÓN

2009

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Condición Física para Adultos			

2.- Márquese la X donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

3.- Que así mismo, de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, se han realizado los pagos que se relacionan en Certificación adjunta, correspondientes a la aportación económica de la Diputación Provincial de Málaga a esta Entidad, para dicho Programa.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 200....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/Dª.

Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad siguiente, n°
, fecha se aprobó:

1º.- La Memoria de Actuación.

2º.- Que los gastos realizados han sido aplicados a la finalidad prevista.

3º.- Que la relación clasificada de los gastos efectuados, con la identificación de perceptores, DNI/CIF/NIF, fechas, conceptos e importes, son los que a continuación se relacionan:

PROGRAMA CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS

PERCEPTOR	DNI/CIF/NIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTES
-----------	-------------	-------	----------	----------

-
-
-
-
-
-

TOTAL

4º.- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

5º.- Que los justificantes originales de tales documentos se encuentran depositados en esta Secretaría a mi cargo, a los efectos de las comprobaciones que en su caso puedan acordarse por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que conste y a los efectos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 200..

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Programa Condición Física para Adultos.

Deberá adjuntarse una Memoria, incluyéndose en la misma:

- Las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Cuaderno de evaluación que facilitará el Servicio de Juventud y Deportes cumplimentado.
- La documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico 54-58 29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

Subprograma Condición Física para Adultos

Rellenar una como resumen

Municipio

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales
1. HORARIOS Y GRUPOS (IMPATCIÓN DE CLASES)
2. Instalación / Espacio deportivo: (Breve descripción, indicando estado general de las que se utilicen.)
3. Material :(Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Otros (indicar).
4. Artículos de publicidad / promoción: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).
Observaciones

2.- Recursos Humanos
1. Responsable/s Ayto. (Indicar nombre y cargo).
2. TÉCNICOS / AS DEL SUBPROGRAMA (Indicar nombre y titulación).
3. Otros.
Total personal implicado
Observaciones

3.- PARTICIPACIÓN

<i>Inscritos Anuales</i>	H	M	<i>Total I.</i>	<i>Asistentes Media anual</i>	H	M	<i>Total A.</i>
Observaciones:							

Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

Actividades locales, impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias

Técnico responsable	
Nombre y puesto	Firma y fecha

2.09.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICODEPORTIVA PARA MAYORES	ÁREA 9
--------------	--	---------------

La Diputación de Málaga cooperará para la realización de actividades relacionadas con la promoción y animación deportiva y con vocación de promover hábitos de ejercicio físico y deporte en el mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas (de edades comprendidas preferentemente a partir de los 60 años) **colaborando económicamente** en la realización de aulas deportivas de personas mayores que se llevará a efecto a través de la realización de módulos, específicamente, en gastos de contratación de personal técnico deportivo con titulación adecuada.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Actividad Físicodeportiva para Mayores mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Condición Física para Mayores.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.800,00 €	Transferencia de créditos
Aportación Municipal	1.800,00 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados del transporte y el material deportivo relacionados con la actividad.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Cumplimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.
- Facilitar la infraestructura y recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el Servicio Administrativo del Área, el documento de justificación que se adjunta en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación previa emisión de informe técnico, la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN

SERVICIO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ENTIDAD LOCAL:

PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICO- DEPORTIVA PARA MAYORES

(2.09.DE.05/C)

JUSTIFICACIÓN

2009

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Actividad Físico-deportiva para Mayores			

2.- Márquese la **X** donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

3.- Que así mismo, de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, se han realizado los pagos que se relacionan en Certificación adjunta, correspondientes a la aportación económica de la Diputación Provincial de Málaga a esta Entidad, para dicho Programa.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 200....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/Dª.

Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad siguiente, n°
, fecha se aprobó:

1º.- La Memoria de Actuación.

2º.- Que los gastos realizados han sido aplicados a la finalidad prevista.

3º.- Que la relación clasificada de los gastos efectuados, con la identificación de perceptores, DNI/CIF/NIF, fechas, conceptos e importes, son los que a continuación se relacionan:

PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA PARA MAYORES

PERCEPTOR	DNI/CIF/NIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTES
-----------	-------------	-------	----------	----------

-
-
-
-
-
-

TOTAL

4º.- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

5º.- Que los justificantes originales de tales documentos se encuentran depositados en esta Secretaría a mi cargo, a los efectos de las comprobaciones que en su caso puedan acordarse por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que conste y a los efectos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 200..

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Programa Actividad Físico-deportiva para Mayores.

Deberá adjuntarse una Memoria, incluyéndose en la misma:

- Las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Cuaderno de evaluación que facilitará el Servicio de Juventud y Deportes cumplimentado.
- La documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico 54-58 29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

Recogida de Datos

Subprograma Actividad Físico Deportiva para Mayores

Rellenar una como resumen

Municipio

1. Organización

Infraestructura / Equipamiento / Medios materiales
1. HORARIOS Y GRUPOS (IMPATCIÓN DE CLASES)
2. Instalación / Espacio deportivo: (Breve descripción, indicando estado general de las que se utilicen.)
3. Material :(Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Otros (indicar).
4. Artículos de publicidad / promoción: (Especificar tipo, unidades, procedencia –Ayuntamiento/ Diputación/ Federación, club/ Otros (indicar).
Observaciones

2.- Recursos Humanos
1. Responsable/s Ayto. (Indicar nombre y cargo).
2. TÉCNICOS / AS DEL SUBPROGRAMA (Indicar nombre y titulación).
3. Otros.
Total personal implicado
Observaciones

3.- PARTICIPACIÓN

<i>Inscritos Anuales</i>	H	M	<i>Total I.</i>	<i>Asistentes Media anual</i>	H	M	<i>Total A.</i>
Observaciones:							

Impacto social, mediático (Estimado o constatado. Indicar si acuden medios de comunicación y cuales)

Actividades locales, impresión general, observaciones, incidencias, sugerencias

Técnico responsable	
Nombre y puesto	Firma y fecha

2.09.DE.10/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD	ÁREA 9
---------------------	--	---------------

La Diputación de Málaga cooperará para la realización de actividades relacionadas con la promoción y animación deportiva desarrollando la práctica del deporte femenino mediante acciones positivas. La Diputación de Málaga prestará **colaboración económica** en los proyectos que presenten las entidades locales para el fomento de la práctica deportiva en la mujer, específicamente en gastos de contratación de personal técnico deportivo, gastos protocolarios por importe inferior a 300 € IVA incluido por actividad deportiva, gastos de transporte, gastos de protección civil, gastos de arbitraje, premios y trofeos.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Actividades Deportivas Para La Igualdad mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Actividades Educativas para la Igualdad.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.800,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos de prestación de servicios con las Federaciones Deportivas.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Cumplimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el Servicio Administrativo del Área, el documento de justificación que se adjunta en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación previa emisión de informe técnico, la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN

SERVICIO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ENTIDAD LOCAL:

PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PARA LA IGUALDAD

(2.09.DE.10/C)

JUSTIFICACIÓN

2009

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Actividades Deportivas para la Igualdad			

2.- Márquese la **X** donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

3.- Que así mismo, de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, se han realizado los pagos que se relacionan en Certificación adjunta, correspondientes a la aportación económica de la Diputación Provincial de Málaga a esta Entidad, para dicho Programa.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 200....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/Dª.

Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad siguiente, n°
, fecha se aprobó:

1º.- La Memoria de Actuación.

2º.- Que los gastos realizados han sido aplicados a la finalidad prevista.

3º.- Que la relación clasificada de los gastos efectuados, con la identificación de perceptores, DNI/CIF/NIF, fechas, conceptos e importes, son los que a continuación se relacionan:

PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD

PERCEPTOR	DNI/CIF/NIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTES
-----------	-------------	-------	----------	----------

-
-
-
-
-
-

TOTAL

4º.- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

5º.- Que los justificantes originales de tales documentos se encuentran depositados en esta Secretaría a mi cargo, a los efectos de las comprobaciones que en su caso puedan acordarse por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que conste y a los efectos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 200..

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Programa Actividades Deportivas para la Igualdad.

Deberá adjuntarse una Memoria, incluyéndose en la misma:

- Las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Cuaderno de evaluación que facilitará el Servicio de Juventud y Deportes cumplimentado.
- La documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico, 54-58
29071. Málaga

telf. 952 069 178 / 294
fax. 952 171 561
www.juventud-deportes.org

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD 2009

FICHA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD

Ayuntamiento

--

Técnico Deportivo responsable del Programa

	Titulación:
E-mail:	Teléfono:

Actividades Deportivas para la Igualdad (evento de 1 día)

Denominación	
Fecha	
Lugar	
Participantes	
Breve descripción	

Sólo para Cursos de Defensa Personal para Mujeres

Fecha	
Días semana y horario	
Instalación	
Nº Participantes	
Persona de contacto, teléfono y e-mail. Inscripciones	

Financiación de proyectos de fomento del Deporte Femenino (temporada deportiva)

Proyecto	
Deporte	
Competiciones deportivas	
Categorías	
Instalación deportiva de entrenamientos	
Días semana y horario	
Nº Deportistas	
Persona de contacto, teléfono y e-mail	

Difusión de campañas y actuaciones de igualdad promovidas por la Diputación

Fecha de difusión	
Medios	<input type="checkbox"/> Televisión Local <input type="checkbox"/> Radio Local <input type="checkbox"/> Prensa Local <input type="checkbox"/> Instalaciones municipales propias
Soportes	<input type="checkbox"/> Cartelería <input type="checkbox"/> Anuncios <input type="checkbox"/> Reuniones informativas <input type="checkbox"/> Eventos locales

2.09.JU.11/C	PROGRAMA TÉCNICO DINAMIZADOR DE JUVENTUD (TECODIM)	ÁREA 9
--------------	--	--------

La Diputación de Málaga cooperará para la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud ayudando al desarrollo y actividades en esta materia y a la creación de estructuras para atender las demandas de los y las jóvenes del municipio. La Diputación de Málaga prestará **colaboración económica** en la contratación de una persona técnica dinamizadora municipal de juventud.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Técnico Dinamizador de Juventud (TECODIM) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Técnico Dinamizador.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	6.000,00 €	Transferencia de créditos
Aportación Municipal	6.000,00 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Entidad Local.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto en materia de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Cumplimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.
- Contratación de personal técnico cualificado preferentemente de menos de 35 años, para atender servicios relacionados con programas de juventud. La dedicación comporta como mínimo 20 horas semanales de dedicación a las actividades y servicios de juventud.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 75% del importe total de la misma, como financiación necesaria para la ejecución de ésta. El 25 % restante se abonará una vez justificada la totalidad, en las condiciones que se establecen a continuación.

Justificación:

La Entidad Local deberá presentar en el Servicio Administrativo del Área, el documento de justificación que se adjunta en el plazo de tres meses desde la finalización de la actuación, y en cualquier caso antes del 5 de diciembre de 2009, exceptuando aquellas que se celebren en los meses de Noviembre y Diciembre para las que el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de Enero del 2010.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación previa emisión de informe técnico, la aprobación de los justificantes presentados, mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FORMACIÓN

SERVICIO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ENTIDAD LOCAL:

PROGRAMA TÉCNICO DINAMIZADOR DE

JUVENTUD

(2.09.JU.11/C)

JUSTIFICACIÓN

2009

D./DÑA.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Técnico Dinamizador de Juventud			

2.- Márquese la **X** donde proceda:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 75% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa.

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

3.- Que así mismo, de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, se han realizado los pagos que se relacionan en Certificación adjunta, correspondientes a la aportación económica de la Diputación Provincial de Málaga a esta Entidad, para dicho Programa.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año 200....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/Dª.

Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA: Que mediante acuerdo del Órgano competente de esta Entidad siguiente, n°
, fecha se aprobó:

1º.- La Memoria de Actuación.

2º.- Que los gastos realizados han sido aplicados a la finalidad prevista.

3º.- Que la relación clasificada de los gastos efectuados, con la identificación de perceptores, DNI/CIF/NIF, fechas, conceptos e importes, son los que a continuación se relacionan:

PROGRAMA TÉCNICO DINAMIZADOR DE JUVENTUD

PERCEPTOR	DNI/CIF/NIF	FECHA	CONCEPTO	IMPORTES
-----------	-------------	-------	----------	----------

-
-
-
-
-
-

TOTAL

4º.- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

5º.- Que los justificantes originales de tales documentos se encuentran depositados en esta Secretaría a mi cargo, a los efectos de las comprobaciones que en su caso puedan acordarse por la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que conste y a los efectos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 200..

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Programa Técnico Dinamizador de Juventud.

Deberá adjuntarse una Memoria, incluyéndose en la misma:

- Las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Cuaderno de evaluación que facilitará el Servicio de Juventud y Deportes cumplimentado.
- La documentación cartelería y soportes llevados a cabo para la actividad en los que aparezca la imagen corporativa de la Diputación.



málaga.es diputación
juventud, deportes y formación
juventud y deportes

C/ Pacífico 54-58
29071 Málaga
Web: www.juventud-deportes.org
Teléfono: 952.069.178
Fax: 952.17.15.61

Subprograma Técnico Dinamizador de Juventud

Municipio

TÉCNICO DE JUVENTUD

1. Nombre y Apellidos:	DNI
2. Domicilio Laboral: (Fax, Teléfono y Domicilio Postal)	
3. Formación: (breve currículum)	
4. Titulación Académica:	
5. Tipo de contrato y duración	

2.- Actividad Laborales Desarrolladas

Concejal de Juventud

Concejal de Juventud	
Nombre	Firma

2.00.AJ.03/C	PROGRAMA ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	ÁREA 0
---------------------	---	---------------

Dentro de los objetivos de apoyo jurídico de Diputación de Málaga a las Entidades Locales de la Provincia, se encuentra el de facilitar una herramienta jurídica a los Ayuntamientos de la Provincia en jurisprudencia y legislación

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Acceso Base de Datos Jurídica mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Acceso a Base de Datos Jurídicas.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	600,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

Se facilitará una clave de acceso a las personas de la Entidad Local que hayan sido autorizadas para tal fin.

La entidad Local se compromete a poner a disposición equipos informáticos con capacidad suficiente para la instalación de esta herramienta

Gestión:

Corresponde al Gabinete de Presidencia.

2.01.IN.01/C	PROGRAMA RED PROVINCIAL	ÁREA 1
---------------------	--------------------------------	---------------

Uno de los objetivos prioritarios de la Diputación de Málaga es dotar de la infraestructura de comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia, mejorar su conexión con la Diputación y la de éstos entre sí, y ofrecer servicios avanzados de información, así como formación de los servicios en Red.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Red Provincial mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Red Provincial.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.441,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponderá a la Diputación Provincial que contratará a una empresa especializada en la prestación de este servicio.

La Entidad Local se compromete a facilitar los soportes necesarios para la instalación de éste servicio, así como a comunicar las sedes administrativas donde se hacen necesarias la instalación del mismo y facilitar el acceso a las mismas.

Gestión:

Corresponde al Área de Organización y Gobierno Interior

2.07.OP.07/C	PROGRAMAS DE PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	ÁREA 7
---------------------	--	---------------

Diputación de Málaga colabora con los Municipios en redacciones de Planes de Optimización Energética, de Energía Renovable, de Gestión del Agua, de Movilidad Urbana Sostenible y de Acceso a Centros de Trabajo.

Dentro de las políticas de Ahorro Energético, La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Programas de Proyectos de Optimización Energética mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Proyectos de Optimización Energética.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	7.800,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará este servicio mediante la contratación con empresas especializadas. En los casos en los que el proyecto tenga financiación de la Entidad Local ésta deberá ingresar su aportación mediante alguno de los siguientes medios:

- Ingreso en la Tesorería Provincial.
- Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Patronato de Recaudación Provincial a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y así mismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.

- Operación de crédito por el importe de la financiación a favor de Diputación Provincial en los términos que se regulan por el Área de Hacienda y Patrimonio.

La Entidad Local se compromete a facilitar toda la información requerida para la redacción del Plan, así como el acceso en su caso, a las instalaciones objeto del Plan.

Gestión:

Corresponde al Área de Servicios Intermunicipales.

3.01.AJ.04/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA	ÁREA 1
--------------	------------------------------	--------

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Asistencia Jurídica mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Asesoramiento Jurídico**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

La asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad adherida, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los recursos administrativos planteados por los propios miembros de la Corporación.

Gestión:

Corresponde al Área de Organización y Gobierno Interior

3.01.AJ.04/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA	ÁREA 1
--------------	------------------------------	--------

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Asistencia Jurídica mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Asistencia Letrada.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

La asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad adherida, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los recursos administrativos planteados por los propios miembros de la Corporación.

Gestión:

Corresponde al Área de Organización y Gobierno Interior

3.01.IN.06/C	PROGRAMA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE REDES)	ÁREA 1
---------------------	---	---------------

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Sociedad del Conocimiento (Apoyo Software y Mantenimiento de Redes) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Establecimiento de Redes.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

La Entidad Local comunicará a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde al Área de Organización y Gobierno Interior.

3.01.IN.06/C	PROGRAMA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE REDES)	ÁREA 1
---------------------	---	---------------

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Sociedad del Conocimiento (Apoyo Software y Mantenimiento de Redes) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Apoyo Software a Municipios.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.799,24 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

La Entidad Local comunicará a los servicios técnicos las dependencias dónde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde al Área de Organización y Gobierno Interior.

3.01.RH.05/C	PROGRAMA ASISTENCIA EN RECURSOS HUMANOS	ÁREA 1
---------------------	--	---------------

Uno de los objetivos de la Diputación consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios a fin de asesorar en materia de gestión de recursos humanos, específicamente en la **elaboración de organigramas, relación de puestos de trabajo, descripciones y valoraciones de los puestos de trabajo, así como en la elaboración de bases de procesos selectivos y asistencia a tribunales.**

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Asistencia en Recursos Humanos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Gestión de Recursos Humanos. Organigramas y Valoración de Puestos de Trabajo**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado, así como a facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma, y a permitir las reuniones que se estimen convenientes con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad.

Gestión:

Corresponde al Área de Organización y Gobierno Interior

3.02.PR.01/C	PROGRAMA ASISTENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	ÁREA 2
---------------------	--	---------------

La Diputación asistirá a los Municipios en el asesoramiento en materia económica y presupuestaria. Se incluirá:

- Asistencia técnico-informática que comprende: instalación, actualización y mantenimiento de la aplicación informática necesaria para la llevanza de la contabilidad, así como la resolución de dudas y problemas acerca de su funcionamiento.
- Asistencia técnico-económica que comprende asesoramiento en materia contable y presupuestaria, entendiéndose por tal la resolución de consultas sobre la aplicación de la legislación presupuestaria y contable vigente en las entidades locales sujetas a la misma.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Asistencia En Gestión Económica y Presupuestaria mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Asistencia en Gestión Económica y Presupuestaria. Técnico Económica y Técnico Informática.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	5.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.
- La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

- Corresponde al Área de Hacienda y Patrimonio.

3.05.DP.07/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS	ÁREA 5
--------------	--	--------

La asistencia y la cooperación técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Dirección de Proyectos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Dirección Mejora de Tuberías en Partido del Río.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.057,13 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde al Área de Fomento Local y Red Viaria

3.05.RP.06/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS	ÁREA 5
---------------------	---	---------------

La asistencia y la cooperación técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Redacción de Proyectos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Redacción de Proyecto de Urbanización de Avenida Málaga.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.622,14 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde al Área de Fomento Local y Red Viaria

3.05.RP.06/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS	ÁREA 5
--------------	--	--------

La asistencia y la cooperación técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Redacción de Proyectos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Redacción Mejora de Tuberías en Partido del Río**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.057,13 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde al Área de Fomento Local y Red Viaria

3.05.RP.06/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS	ÁREA 5
---------------------	---	---------------

La asistencia y la cooperación técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Redacción de Proyectos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Redacción de Proyecto Nueva Nichera.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.173,28 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde al Área de Fomento Local y Red Viaria

3.06.AG.13/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE PLANTAS	ÁREA 6
---------------------	--	---------------

La Diputación de Málaga colabora en la mejora del Medio Ambiente, con un Programa que consiste en proporcionar a las Entidades beneficiarias plantas ornamentales de exterior y forestales.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Suministro de Plantas mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Plan de Suministro de Plantas.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.617,86 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la adquisición del material vegetal necesario.

A partir de la firma del Acuerdo de Concertación 2009 y hasta el 28 de Febrero, la Entidad Local deberá remitir al Servicio de Actividades Agropecuarias las peticiones específicas del Suministro.

La Entidad Local beneficiaria, con sus propios medios de transporte, retirará las plantas del Vivero Provincial, previa confirmación de disponibilidad de las mismas por parte del Servicio de Actividades Agropecuarias. El suministro concedido deberá ser retirado en el plazo de un mes desde la confirmación de la disponibilidad y la concesión mediante Decreto del Diputado Delegado del Área.

Justificación:

La persona autorizada por la Entidad Local para la recogida de las plantas, deberá firmar el parte de retirada de las mismas.

Gestión:

Corresponde al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial.

3.06.SA.15/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL	ÁREA 6
--------------	---	--------

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación y evaluación ambiental.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Asistencia En Materia de Prevención Ambiental mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Asistencia en Materia de Prevención Ambiental.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.500,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial

3.07.DP.09/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS	ÁREA 7
--------------	--	--------

La asistencia y la cooperación técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Dirección de Proyectos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Dirección Alumbrado Público en Barriadas (Los Pérez, Llano Almendra, Las Cuevas y El Romo). 1ª Fase**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.973,28 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde al Área de Servicios Intermunicipales

3.07.RP.08/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS	ÁREA 7
--------------	--	--------

La asistencia y la cooperación técnica a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos y direcciones de obras.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Redacción de Proyectos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Redacción Alumbrado Público en Barriadas (Los Pérez, Llano Almendra, Las Cuevas y El Romo). 1ª Fase**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.973,28 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad Local, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde al Área de Servicios Intermunicipales

3.08.FI.04/C	PROGRAMA TARDE DE TOROS	ÁREA 8
--------------	-------------------------	--------

La Diputación de Málaga facilitará el conocimiento y la participación de la fiesta taurina a los habitantes de los municipios, mediante la asistencia de la ciudadanía a la Feria de Málaga.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Tarde de Toros mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Tarde de Toros.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.250,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Entidad Local se comprometerá a retirar las entradas el día que se le indique por una persona autorizada para tal fin. Asimismo serán a cargo del Ayuntamiento los cargos del transporte derivados de esta actividad.

Gestión:

Corresponde al Área de Desarrollo y Promoción Territorial.

3.09.DE.16/C	PROGRAMA CAMPAÑA DE NATACIÓN	ÁREA 9
--------------	------------------------------	--------

La Diputación de Málaga cooperará para la realización de actividades relacionadas con la actividad deportiva mediante el programa Campaña de Natación, mediante la adscripción de un técnico en natación y entrega de material didáctico deportivo.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Campaña de Natación mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Campaña de Natación**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	2.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.
- Asumir los gastos de material didáctico y el material deportivo relacionados con la actividad.
- Contratación de Técnico Deportivo cualificado.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Complimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.
- Facilitar horario libre de uso de la piscina durante el tiempo que se requiera para la actividad.
- Disponer de socorrista con presencia activa durante el horario de clase de la campaña
- Adoptar las medidas de primeros auxilios necesarias.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación

3.09.DE.17/C	PROGRAMA PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS	ÁREA 9
--------------	---	--------

La colaboración de la Diputación en este programa, consistirá en la asistencia técnica en la dirección, coordinación general, creación del Programa, diseño de la ruta y organización de la misma. Las salidas se realizarán desde el Municipio correspondiente hacia las rutas escogidas del catálogo de rutas incluido en la página web de Diputación, por el Servicio de Juventud y Deportes.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Provincial de Dinamización de Senderos mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Dinamización de Senderos (Receptor).**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.122,36 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar y facilitar un Programa General de Intervención.
- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.
- Asumir las prestaciones de servicios con la Federación Deportiva y el material deportivo relacionado con la actividad según nivel.

La Entidad Local se compromete a:

- Desarrollar la actividad de acuerdo al Programa General del Servicio de Juventud y Deportes.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.
- Complimentar el Cuaderno de Recogida de datos de las actividades realizadas con cargo al Programa, que será facilitado por el Servicio de Juventud y Deportes con el Programa General.
- Facilitar la infraestructura y recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Abono del seguro a la Federación por cada participante.
- Envío del listado de participantes al Servicio de Juventud y Deportes.
- Contratación y abono del transporte para cada día de la actividad.
- Divulgación de la actividad a nivel local.

Gestión:

Corresponde al Área de Juventud, Deportes y Formación.

3.09.IM.14/C	PROGRAMA TRABAJOS DE IMPRESIÓN	ÁREA 9
--------------	--------------------------------	--------

El objeto de este programa consiste en la realización de trabajos de impresión de cartelería, folletos turísticos, folletos divulgativos en general, etc. a las Entidades de la Provincia.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Trabajos de Impresión mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Trabajos de Impresión. 1000 Carteles de 13,50 x 500.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	199,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.
- La Entidad Local se compromete a solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Plazos

- Trabajos de formatos superiores a 32x48 cm., o inferiores a éste pero con tiradas superiores a 500 ejemplares, deben ser recibidos en nuestras instalaciones con una antelación mínima de **15 días hábiles anteriores** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
- Si el formato es igual o inferior al indicado y la tirada es de hasta 500 ejemplares el plazo se reduce a 8 días hábiles.

2- Soportes para la entrega de originales

- Preferible en soporte CD o DVD. **Es indispensable una prueba impresa del grafismo.**

3. Formatos y condiciones

- Todos los originales deben estar acabos en color CMYK d alta resolución, 300 pp en gana de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
- Las tipografías vendrán sectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
- Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
- TIFF preferentemente o en su defecto, JPG y (si se dispone de programa) en PDF.
- CDR de Corel Dra. (versiones 11 o inferiores).
- FHK de Freehand (versiones 10 o inferiores).
- EPS de Freehand o Photoshop (Versiones CS o inferiores)
- PSD de Photoshop

Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario.

No son válidos los formatos de los programas de la suite de Office de Microsoft, tales como Word, Excel, Powerpoint o Publisher.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

En los carteles de formato superior a 32x48 cm, hasta el tamaño máximo de 50x70 que permite nuestro equipo, o con tamaño igual o inferior pero con una tirada superior a 500 ejemplares, los costes de fotomecánica serán a cargo de la institución solicitante.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente del Área de Juventud, Deportes y Formación.

3.09.IM.14/C	PROGRAMA TRABAJOS DE IMPRESIÓN	ÁREA 9
--------------	--------------------------------	--------

El objeto de este programa consiste en la realización de trabajos de impresión de cartelería, folletos turísticos, folletos divulgativos en general, etc. a las Entidades de la Provincia.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Trabajos de Impresión mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Trabajos de Impresión. 3000 Dípticos 2,10 x 2,97.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	326,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

- La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.
- La Entidad Local se compromete a solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Plazos

- Trabajos de formatos superiores a 32x48 cm., o inferiores a éste pero con tiradas superiores a 500 ejemplares, deben ser recibidos en nuestras instalaciones con una antelación mínima de **15 días hábiles anteriores** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
- Si el formato es igual o inferior al indicado y la tirada es de hasta 500 ejemplares el plazo se reduce a 8 días hábiles.

2- Soportes para la entrega de originales

- Preferible en soporte CD o DVD. **Es indispensable una prueba impresa del grafismo.**

3. Formatos y condiciones

- Todos los originales deben estar acabados en color CMYK de alta resolución, 300 pp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
- Las tipografías vendrán sectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
- Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
- TIFF preferentemente o en su defecto, JPG y (si se dispone de programa) en PDF.
- CDR de Corel Dra. (versiones 11 o inferiores).
- FHK de Freehand (versiones 10 o inferiores).
- EPS de Freehand o Photoshop (Versiones CS o inferiores)
- PSD de Photoshop

Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario.

No son válidos los formatos de los programas de la suite de Office de Microsoft, tales como Word, Excel, Powerpoint o Publisher.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

En los carteles de formato superior a 32x48 cm, hasta el tamaño máximo de 50x70 que permite nuestro equipo, o con tamaño igual o inferior pero con una tirada superior a 500 ejemplares, los costes de fotomecánica serán a cargo de la institución solicitante.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente del Área de Juventud, Deportes y Formación.

3.11.GE.04/C	PROGRAMA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO	ÁREA 11
--------------	---	----------------

Uno de los objetivos de la Diputación de Málaga, es la prestación de asistencia técnica en materia de Igualdad a los Municipios con el objeto de dotar de un Aula Informática de carácter itinerante para formar a mujeres en materia de acceso a las nuevas tecnologías, Internet, correo electrónico y demás tecnologías de la información y el conocimiento.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa de Incorporación de Nuevas Tecnologías a La Igualdad de Género mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Incorporación de Nuevas Tecnologías a la Igualdad de Género.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	300,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios mediante el préstamo de equipamientos informáticos.

La Entidad Local se compromete a:

- Disponer de un aula con acceso a Internet.
- Formar un Grupo de 15 a 20 mujeres.
- Disponer de monitor o monitora.
- Devolver los ordenadores en perfectas condiciones.
- Comunicar, al menos con un mes de antelación, al Área gestora la fecha en la que desean realizar la actividad.

Gestión:

Corresponde al Área de Igualdad y Participación Ciudadana.

3.11.GE.05/C	PROGRAMA DE EXPOSICIONES DE CARTELES Y FOTOGRAFÍAS	ÁREA 11
---------------------	---	----------------

El objeto de este programa consiste en dar a conocer las diferentes colecciones fotográficas del Servicio de Políticas de Igualdad de Género.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Exposiciones de Carteles y Fotografías mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Exposición de Carteles.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	300,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios

La Entidad Local se compromete a:

- Garantizar la vigilancia de la muestra durante la apertura al público
- Hacerse responsable del traslado, del cuidado de las obras y de los gastos de transporte.
- Hacer constar, si hiciera publicidad, que la exposición está concertada con la Diputación de Málaga, Servicio de Políticas de Igualdad de Género.
- Comunicar, al menos con un mes de antelación, al Área gestora la fecha en la que desean realizar la actividad.

Gestión:

Corresponde al Área de Igualdad y Participación Ciudadana.

3.11.GE.05/C	PROGRAMA DE EXPOSICIONES DE CARTELES Y FOTOGRAFÍAS	ÁREA 11
--------------	--	---------

El objeto de este programa consiste en dar a conocer las diferentes colecciones fotográficas del Servicio de Políticas de Igualdad de Género.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de **Comares** en el Programa Exposiciones de Carteles y Fotografías mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Exposición de Fotografías.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	300,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios

La Entidad Local se compromete a:

- Garantizar la vigilancia de la muestra durante la apertura al público
- Hacerse responsable del traslado, del cuidado de las obras y de los gastos de transporte.
- Hacer constar, si hiciera publicidad, que la exposición está concertada con la Diputación de Málaga, Servicio de Políticas de Igualdad de Género.
- Comunicar, al menos con un mes de antelación, al Área gestora la fecha en la que desean realizar la actividad.

Gestión:

Corresponde al Área de Igualdad y Participación Ciudadana.

3.11.GE.06/C	PROGRAMA TALLER MUJERES CREANDO EMPRESA	ÁREA 11
--------------	---	---------

Uno de los objetivos de la Diputación en materia de Igualdad es la prestación de asistencia técnica a las mujeres emprendedoras para que se inicien en el autoempleo, así como para la formación empresarial en ideas de negocio, viabilidad de proyectos, trámites legales y fuentes de financiación.

La Diputación de Málaga colaborará con el Ayuntamiento de Comares en el Programa de Taller Mujeres Creando Empresa mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **Talleres de Formación Mujeres creando Empresa.**

	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	800,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Local se compromete a:

- Disponer de un aula adecuada.
- Formar un Grupo de 15 a 20 mujeres.
- Al objeto de su programación temporal, las peticiones deberán presentarse en el Servicio de Políticas de Igualdad de Género, durante el primer trimestre del año 2009.

Gestión:

Corresponde al Área de Igualdad y Participación Ciudadana.